

QUEJA 6465/2020/IV

PREVENCION DEL DELITO DE DESAPARICION DE PERSONAS, ELABORACION DE PROTOCOLOS DE BUSQUEDA PERMANENTES, CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS, ETC.





Cuarta Visitaduría General

Queja: 6465/2020/IV Oficio: 4113/2020/IV

Asunto: Se admite la queja y se requieren informes de ley Guadalajara, Jalisco, a 17 de septiembre de 2020

Presidente municipal de Sayula, Jalisco Presente

Agradeciendo las atenciones que se sirva brindar al presente, me permito hacer de su conocimiento que, dentro de la queja anotada al rubro se dictó el acuerdo que a la letra dice:

"Se recibe el acta de opinión y turno que remite el visitador general adjunto, encargado de la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), a la que adjunta la queja que se inició de manera oficiosa en contra del gobierno municipal de Sayula, Jalisco, por la omisión de realizar trabajos de coordinación con las autoridades estatales para implementar acciones para la prevención del delito de desaparición de personas, elaboración de protocolos de búsqueda permanentes, capacitación de servidores públicos y atención a víctimas, omisiones que pueden constituir violaciones de derechos humanos en agravio de las personas desaparecidas y de sus familiares.

Cabe señalar que las omisiones señaladas en el párrafo anterior, fueron puntos recomendatorios de la Recomendación General 3/2018, en la que se solicitó a los 125 municipios del estado que generan la coordinación con autoridades estatales como la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas con la objetivo de que se implemente un protocolo de búsqueda permanente para la localización de personas desaparecidas y se diseñaran programas y protocolos integrales para la prevención del delito y atención a víctimas.

Por lo anterior, sin prejuzgar sobre la veracidad de los actos señalados en la presente queja, de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 102, apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Constitución Local; 2°, 4°, 7° fracciones I, II, IV y XXI, 8, 35, fracciones I, IV, V y VI, inciso a, 47, 50, 51, 53, y 56 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en relación con los numerales 6°, 68, 80, 90 fracción I, 91y 93 de su Reglamento Interior, SE ADMITE la presente queja en contra del personal del gobierno municipal de Sayula, Jalisco, por lo que se ordena la práctica de las diligencias que resulten necesarias para determinar los actos u omisiones de la autoridad municipal constituyen violaciones de derechos humanos en agravio de las personas desaparecidas y de sus familiares.

gobierno municipal de Sayula, Jalisco, cuenta con alguna dirección o área para la atención y acompañamiento de las víctimas directas e indirectas de desaparición de personas?

de Derechos Humanos

> ¿El gobierno municipal de Sayula, Jalisco, cuenta con programas de apoyo para los familiares de personas desaparecidas?

Con fundamento en el artículo 36 y 63 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se comisiona a Juan Francisco Chávez Hernández y César Humberto Alemán Covarrubias, visitadores adjuntos, así como a Daniel Ávila Carrillo, secretario de visitaduría y a Karen Gabriela Ocegueda Villareal, técnica especializada, personas adscritas a esta Visitaduría General, para que de manera indistinta requieran o se entrevisten con las autoridades involucradas a fin de llevar a cabo la investigación correspondiente, para lo cual podrán pedir en vía de colaboración y auxilio la información, así como todos los datos y documentos que resulten necesarios para la mejor integración de este expediente, quien están a sus órdenes en caso de cualquier duda o aclaración por su parte con atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas en las oficinas de esta Comisión ubicadas en Pedro Moreno #1616, Colonia Americana; o en el teléfono 36691101 y al 36691102 o al número gratuito 018002018991, extensiones 262 o 263.

Así lo acordó y firma Javier, Perlasca Chávez, visitador general de la Cuarta Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco."

famente

Comunico a usted lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Juan Garlos Benflez Suárez

Visitador adjunto, coordinador especializado adscrito a la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.

JCBS/JFCH



Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento Asunto: Se inicia queja de manera oficiosa

Guadalajara, Jalisco a 10 de septiembre de 2020

Como es del conocimiento de la sociedad en general, de las autoridades encargadas de la seguridad ciudadana, así como de las de investigación, búsqueda y localización de personas desaparecidas; esta defensoría de derechos humanos ha integrado y resuelto diversos expedientes de queja en los que familiares de personas desaparecidas han señalado la omisión de las autoridades estatales y municipales para implementar acciones inmediatas de investigación y búsqueda de sus seres queridos, la falta de políticas públicas encaminadas a la prevención y combate de este mal social y la atención a las víctimas, por lo que se han emitido diversas recomendaciones e informes especiales, entre ellas la Recomendación General 3/2018 en la que se ha solicitado a los 125 municipios del estado la coordinación con las autoridades estatales como la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas con la objetivo de que se implemente un protocolo de búsqueda permanente para la localización de personas desaparecidas; se diseñen y elaboren programas y protocolos integrales para la prevención del delito con énfasis en la prevención de la desaparición de personas y la capacitación adecuada para la actuación del primer respondiente.

Sin embargo, en el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones señaladas, se advierte que, no obstante que el gobierno municipal de Sayula, Jalisco, aceptó la Recomendación General 3/2018, no existe evidencia de que haya realizado trabajos de coordinación con las autoridades estatales para implementar acciones para la prevención del delito de desaparición de personas, elaboración de protocolos de búsqueda permanentes y de capacitación de servidores públicos.

Por lo anterior, se determina iniciar queja oficiosa en contra del gobierno municipal de Sayula, Jalisco, con la finalidad de que se investigue si las omisiones de la autoridad municipal constituyen violaciones de derechos humanos en agravio de las personas desaparecidas y de sus familiares.

Lo anterior, considerando que en el reciente informe de la emitido Comisión Nacional de Búsqueda dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, se dijo que en la actualización al 13 de julio de 2020 continuaban reportadas o denunciadas como desaparecidas o no localizadas un total de 73, 201 personas, las cuales, en un 97 por ciento, han sido registradas desde el 2006 a la fecha de corte señalada; así como los datos contenidos en el Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición en Jalisco que reporta desde 1995 y hasta el 31 de agosto del año en curso un total de 9, 583 personas desaparecidas o no localizadas.

La desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares, es una práctica infame que implica la negación de todos los Derechos Humanos; constituye una práctica cruel que agravia a la sociedad y atenta no sólo en contra de la persona desaparecida, sino también de sus seres queridos. La existencia de un sólo caso es inaceptable y las condiciones que las generan deben ser combatidas por las autoridades de los tres niveles de gobierno.

Así lo acuerda y firma el doctor en derecho Luis Arturo Jiménez Jiménez, visitador general adjunto, encargado de la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.



Cuarta Visitaduría General QUEJA 6465/2020/IV. Oficio: 4830/2020. Acuerdo: Se abre periodo probatorio, se requiere en segunda ocasión Guadalajara, Jalisco a 16 de octubre 2020.

Presidente Municipal de Sayula, Jalisco. Presente:

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a usted con motivo de informarle que dentro de la queja señalada al margen superior, se dictó una resolución que a la letra dice:

"Visto el estado procesal del presente expediente de queja, se advierte que el Ayuntamiento de Sayula, no dio contestación al requerimiento que se le formuló mediante acuerdo del 17 de septiembre de 2020, no obstante que fue debidamente notificado mediante oficio 4113/2020/IV el 18 de septiembre de 2020, vía correo electrónico, mismo que fue confirmado de recibido el 24 de septiembre de 2020, por el mismo medio.

Por lo anterior, se requiere por segunda ocasión al Ayuntamiento de Sayula, para que dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que en los términos previstos por los artículos 60 y 61 de la ley que rige a este organismo rinda un informe de ley, en torno a los hechos materia de investigación de la presente queja, así como para que proporcione todos los clementos de prueba que considere necesarios para acreditar su dicho.

En el entendido que la falta del informe, así como el no dar respuesta a los cuestionamientos que se le realizaron en el acuerdo de 17 de septiembre de 2020, o incluso el retraso injustificado a dar contestación, causará que esta Comisión al momento de resolver la queja en definitiva, declare por ciertos los hechos, salvo prueba en contrario.

En razón de que el estado procesal de la queja lo permite, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en relación con el artículo 103 de su Reglamento Interior, se decreta la apertura del periodo probatorio, por el término de CINCO DÍAS HÁBILES improrrogables iniciado a partir del día siguiente al que se realice la notificación del presente acuerdo, para que aporte los elementos de convicción que considere necesarios.

Así lo acordó y firma el maestro Juan Carlos Benítez Suárez, visitador adjunto, coordinador especializado adscrito a la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Estata de Derechos Humanos de Jalisco."

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente.

Maestro Juan Carlos Benítez Suárez.
Visitador adjunto, coordinador especializado
Adscrito a la Cuarta Visitaduría General de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN:

PRESIDENCIA

No. DE OFICIO: 381/2020.

EXPEDIENTE:

OFICIOS GIRADOS.

FISCALIA ESPECIAL EN PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE. -

2 8 OCT. 2020

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto y de éstar en sus posibilidades le solicito de su apoyo a efectos de realizar una capacitación al Personal de la Comisaria de Seguridad Pública del Municipio de Sayula, Jalisco, para qué cuenten con las herramientas necesarias para implementar un Protocolo de búsqueda permanente para la localización de personas desaparecidas en el Municipio de Sayula, Jalisco, así como para el diseño de programas y protocolos integrales para la prevención del delito y atención a víctimas, en términos de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Por lo que acudo a su buena fe, para efectos de capacitación y coordinación en lo subsecuente. Quedo a sus órdenes al teléfono 3320685324 y/o 3424220283 ext. 143.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE.

"2020, AÑO DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELÍMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL". SAYULA, JALISCO; 23 DE OCTUBRE DE 2020.

> LIC. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO.

ODCC/gang/ C.C.P. Archivo.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN:

PRESIDENCIA

No. DE OFICIO: 382/2020.

EXPEDIENTE:

OFICIOS GIRADOS.

INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES. PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto y de estar en sus posibilidades le solicito de su apoyo a efectos de realizar una capacitación al Personal de la Comisaria de Seguridad Pública del Municipio de Sayula, Jalisco, para que cuenten con las herramientas necesarias para implementar un Protocolo de búsqueda permanente para la localización de personas desaparecidas en el Municipio de Sayula, Jalisco, así como para el diseño de programas y protocolos integrales para la prevención del delito y atención a víctimas, en términos de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Por lo que acudo a su buena fe, para efectos de capacitación y coordinación en lo subsecuente. Quedo a sus órdenes al teléfono 3320685324 y/o 3424220283 ext. 143.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE.

"2020, AÑO DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".

SAYULA, JALISCO; 23 DE OCTUBRE DE 2020.

LIC. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO.

ODCC/gang/ C.C.P. Archivo.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN:

PRESIDENCIA

No. DE OFICIO: 383/2020.

EXPEDIENTE:

OFICIOS GIRADOS.

COMISION ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE. -



Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto y de estar en sus posibilidades le solicito de su apoyo a efectos de realizar una capacitación al Personal de la Comisaria de Seguridad Pública del Municipio de Sayula, Jalisco, para que cuenten con las herramientas necesarias para implementar un Protocolo de búsqueda permanente para la localización de personas desaparecidas en el Municipio de Sayula, Jalisco, así como para el diseño de programas y protocolos integrales para la prevención del delito y atención a víctimas, en términos de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Por lo que acudo a su buena fe, para efectos de capacitación y coordinación en lo subsecuente. Quedo a sus órdenes al teléfono 3320685324 y/o 3424220283 ext. 143.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE.

"2020, AÑO DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL". SAYULA, JALISCO; 23 DE OCTUBRE DE 2020.

> LIC. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO.

ODCC/gang/ C.C.P. Archivo.



OFICIO: FE/FEPD/5732/2020 Guadalajara, Jalisco; 28 de octubre de 2020

LIC. OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO. PRESENTE:

Por este conducto envío un cordial saludo, y en atención a su similar 381/2020, por medio del cual solicita apoyo a efecto de realizar una capacitación al Personal de la Comisaria de Seguridad Pública del Municipio de Sayula, Jalisco, para que cuenten con las herramientas necesarias para implementar un Protocolo de búsqueda permanente para la localización de personas desaparecidas en dicho Municipio, así como para el diseño de programas y protocolos integrantes para la prevención del delito y atención a víctimas.

En mérito de lo anterior, informo que dentro de las facultades y atribuciones de la suscrita no se encuentra el brindar capacitaciones que refiere en su oficio, toda vez que las funciones de esta Fiscalía Especial son la búsqueda y localización de personas desaparecidas e investigar el delito, razón por la cual no cuento con el área ni personal para tal fin.

Por tanto, se sugiere dirija su petición al Instituto de Formación y Profesionalización del Estado de Jalisco, ya que resulta ser dicha área la competente para atender su solicitud.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.





Calzada Independencia Norte No. 778, Colonia la Perla; Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360, Tel: 3837 6000 Ext. 12116



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN:

PRESIDENCIA

No. DE OFICIO: 390/2020.

20014745

EXPEDIENTE:

OFICIOS GIRADOS.

DE DERECHOS

JALISCO.

JUAN CARLOS BENITEZ SUAREZ. VISITADOR ADJUNTO COORDINADOR ESPECIALIZADO

ADSCRITO A LA CUARTA VISITADURIA GENERAL

DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO.

PRESENTE. -

OFICIALIA

COMISION ESTATAL

DERECHOS HUMAN

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto, en vías de cumplimiento al oficio 4113/2020/IV, de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2020 dos mil veinte, así como al oficio 4830/2020 de fecha 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte, respecto a la queja 6465/2020/IV, le manifiesto que este Ayuntamiento, por conducto del suscrito, se encuentra buscando acercamiento con la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, con el fin de brindar apoyo y coordinación en las acciones para la prevención del delito de desaparición de personas, elaboración de protocolos de búsqueda permanentes y capacitación de servidores públicos para atención a víctimas, así como para estar en aptitudes de diseñar programas y protocolos integrales para la prevención del delito; de lo cual anexo copia certificada de los oficios 381/2020, 382/2020 y 383/2020.

En relación a las preguntas que solicita sean contestadas, le manifiesto lo siguiente:

A la pregunta ¿el gobierno municipal de Sayula, Jalisco, ha generado estudios sobre las causas, distribución geográfica de la frecuencia delictiva, estadísticas, tendencias históricas y patrones de comportamiento...? Le manifiesto que, si bien es cierto, se ha trabajado en identificar las zonas geográficas con mayores índices delictivos, también es cierto que nos hace falta más datos y actualizaciones de estas investigaciones. Sin embargo, eh dado las indicaciones para que se trabaje en las actualizaciones ya referidas.

2001474

NO SAMOR SOLOPPING

DE PARTEE

Al la pregunta cel gobierno municipal de Sayula, Jalisco, cuenta con programas de capacitación para los servidores públicos de la Comisaria de Seguridad Publica en materia de derechos humanos enfocados a los principios referidos...? Le manifiesto que actualmente han tenido capacitaciones de derechos humanos por parte del CECOVIM Municipal, a los elementos de Seguridad Publica.

A la pregunta: ¿los servidores públicos de la Comisaria de Seguridad Publica han recibido capacitación respecto de las técnicas de búsqueda, investigación y análisis de pruebas para los delitos a que se refiere la ...? Le manifiesto que no, pero se busca el acercamiento con las Instituciones que he mencionado para el apoyo en la capacitación al Personal de la Comisaria de Seguridad Publica.

A la pregunta: ¿la Comisaria de Seguridad Pública del municipio que encabeza cuenta con personal especializado y capacitado en materia de búsqueda de personas? No, pero se pretende la capacitación y especialización en estos temas, a través del apoyo de las Instituciones ya mencionadas y de las cuales anexo oficios certificados del apoyo solicitado.

A la pregunta: ¿la Comisaria de Seguridad Pública del municipio de Sayula, Jalisco, cuenta con grupos de Búsqueda de Personas desaparecidas? No. Pero como reiteradamente en venido manifestando, el Ayuntamiento busca el apoyo y capacitación para poder tener protocolos de búsqueda, atención a víctimas y personal capacitado y especializado en este tema que aqueja al Municipio, y al País en general.

A la pregunta: ¿el gobierno municipal de Sayula, Jalisco, cuenta con alguna dirección o área para la atención y acompañamiento de las víctimas directas e indirectas de desaparición de personas? No. Pero este resultado, se pretender ver reflejado a través de las capacitaciones, coordinación y apoyo de las Instituciones Estatales correspondientes.

A la pregunta: ¿el gobierno municipal de Sayula, Jalisco, cuenta con programas de apoyo

30_000.



cumplir con los objetivos de la LGMDFDCPSNB a través de políticas públicas, en beneficio de la sociedad Sayulense y en particular de las víctimas y familiares de las víctimas de en materia de desaparición forzada de personas.

Por lo antes narrado solicito se me tenga en tiempo y forma rindiendo contestación en vías de cumplimiento a la queja, también es necesario mencionar que el suscrito, titular de este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, está haciendo y hará lo necesario para cumplir con la Ley, y sobre todo por una atención adecuada e implementación de protocolos y coordinación, ante la imperiosa necesidad de prevenir el delito, buscar a personas desaparecidas y brindar atención a las víctimas de las personas desaparecidas.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE.

"2020, AÑO DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL". SAYULA, JALISCO; 30 DE OCTUBRE DE 2020.

LIC. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO.

MUNICI

ODCC/gang/ C.C.P. Archivo.



Cuarta Visitaduría General Queja: 6465/2020/IV. Oficio: 5595/2020. Guadalajara, Jalisco a 23 de noviembre de 2020. Acuerdo: Se recibe informe de ley.

Licenciado Oscar Daniel Carrion Calvario Presidente Municipal de Sayula, Jalisco Presente:

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva dar al presente, hago propicia la ocasión para hacer de su conocimiento que, dentro de la queja señalada al rubro se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Se tiene por recibido el escrito presentado el 11 de noviembre de 2020 ante esta Comisión, por el presidente municipal de Sayula, Jalisco, el licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, a través del cual remite el oficio 390/2020, mediante el que rinde su informe de ley, mismo que se ordena glosar al expediente de queja para que surta los efectos legales que en derecho corresponda; informe del que se desprende lo siguiente:

"[...]

- A la primera pregunta:

Le manifiesto que, si bien es cierto, se ha trabajado en identificar las zonas geográficas con mayores índices delictivos, también es cierto que nos hace falta más datos actualizados y actualizaciones de estas investigaciones. Sin embargo, he dado las indicaciones para que se trabaje en las actualizaciones ya referidas.

- A la segunda pregunta:

Le manifiesto que actualmente han tenido capacitaciones de derechos humanos por parte del CECOVIM Municipal, a los elementos de Seguridad Pública.

- A la tercera pregunta:

Le manifiesto que no, pero se busca el acercamiento con las Instituciones que he mencionado para el apoyo en la capacitación al Personal de la Comisaría de Seguridad Pública.

- A la cuarta pregunta:

No, pero se pretende la capacitación y especialización en estos temas, a través del apoyo de las Instituciones ya mencionadas y de las cuales anexo oficios certificados del apoyo solicitado.



A la quinta pregunta:

No. Pero como reiteradamente he venido manifestado, el Ayuntamiento busca el apoyo y capacitación para poder tener protocolos de búsqueda, atención a víctimas y personal capacitado y especializado en este tema que aqueja al municipio, y al país en general.

A la sexta pregunta:

No. Pero este resultado, se pretende ver reflejado a través de las capacitaciones, coordinación y apoyo de las instituciones estatales correspondientes.

A la séptima pregunta:

. W

No. Pero se está en la mejor disposición de cumplir con los objetivos de la LGMDFDCPSNB a través de políticas públicas, en beneficio de la sociedad sayulense y en particular de las víctimas y familiares de las víctimas de en materia de desaparición forzada de personas.

[...]"

A su vez en vía de pruebas remite copia de los documentos que a continuación se describen:

- Copia certificada por el secretario general del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, abogado José Antonio Cibrián Nolasco, en una foja del oficio 381/2020, signado por el presidente municipal de Sayula, Jalisco, licenciado Oscar Daniel Carrion Calvario, de cuyo contenido se desprende una solicitud a la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas en el Estado de Jalisco, de capacitación al personal de la Comisaría de Seguridad Pública del municipio en cita.
- Copia certificada por el secretario general del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, abogado José Antonio Cibrián Nolasco, en una foja del oficio 382/2020, signado por el presidente municipal de Sayula, Jalisco, licenciado Oscar Daniel Carrion Calvario, de cuyo contenido se desprende una solicitud al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, de capacitación al personal de la Comisaría de Seguridad Pública del municipio en cita.
- Copia certificada por el secretario general del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, abogado José Antonio Cibrián Nolasco, en una foja del oficio 383/2020, signado por el presidente municipal de Sayula, Jalisco, licenciado Oscar Daniel Carrion Calvario, de cuyo contenido se desprende una solicitud a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en el Estado de Jalisco, de capacitación al personal de la Comisaría de Seguridad Pública del municipio en cita.

7/1000



Analizados que fueron los elementos de convicción ofertados y en vista de no ser contrarios a la moral ni el derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se admiten ordenándose agregar en autos para que surtan los efectos legales correspondientes, mismas que se tienen por desahogadas por así permitirlo su propia naturaleza.

Así lo acordó y firma el maestro Juan Carlos Benítez Suárez, visitador adjunto, coordinador especializado adscrito a la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco".

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente.

Maestro Juan Carlos Benítez Suárez.
Visitador adjunto, coordinador especializado
Adscrito a la Cuarta Visitaduría General de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco



Cuarta Visitaduría General Recomendación 91/2021 Oficio 1370/2021/IV Guadalajara, Jalisco a 15 de abril de 2021

C. Víctor Manuel Cerón Quirón.
 Presidente municipal Interino de Sayula, Jalisco.

Apreciable presidente:

1

Luego de enviarle un cordial saludo, hago de su conocimiento que el 15 de abril de 2021, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), emitió la Recomendación 91/2021, lo anterior acuñado de las actuaciones que integran el expediente de queja 6465/2020/IV, misma que se inició de manera oficiosa en contra del gobierno municipal que representa, por la falta acciones de coordinación con las autoridades estatales y federales para implementar políticas para la prevención del delito de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, elaboración de protocolos y grupos de búsqueda, atención integral de víctimas y, de capacitación y certificación de servidores públicos. Recomendación que se acompaña al presente en archivo adjunto al correo electrónico presidencia.sayula@hotmail.com, en términos del artículo 128 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Por lo que, en cumplimiento a los principios de inmediatez, máxima protección a las víctimas y debida diligencia, se le hace llegar dicha resolución para que por su conducto tenga a bien hacer del conocimiento a las y los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Sayula para que dentro del término de diez días hábiles se pronuncien sobre la aceptación o no de la misma.

Por último, se le invita para que cualquier comentario o información que necesite se comunique vía telefónica a la Coordinación del Área Especializada en Atención a Víctimas de Desaparición de Personas, al teléfono 33-36-69-11-01 Ext. 263, así como vía WhatsApp del Área 38-81-03-71-89 o al correo electrónico areadesaparecidos@gmail.com.

Petición que se le realiza con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, párrafo segundo de la Ley de la CEDHJ.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda de lo antes expuesto

Atelatamente

Juan Carlos Benitez Suárez

Visitador adjunto, Titular de la Coordinación del Área Especializada en Atención a Víctimas de Desaparición de Personas

000234

* Se paso a lic. (Orlos F.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN:

PRESIDENCIA

No. DE OFICIO: 171/2021.

EXPEDIENTE:

OFICIOS GIRADOS.

JUAN CARLOS BENITEZ SUAREZ.

VISITADOR ADJUNTO, TITULAR DE LA COORDINACION DEL AREA ESPECIALIZADA EN ATENCION A VICTIMAS DE DESAPARICION DE PERSONAS DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO. PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto, en atención y cumplimiento al oficio 1370/2021/IV de fecha 15 quince de abril de 2021 dos mil veintiuno, le manifiesto que como Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, acepto la RECOMENDACIÓN 91/2021, a efectos de realizar acciones de coordinación con las autoridades Estatales y Federales para implementar políticas para la prevención del delito de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como la elaboración de protocolos y grupos de búsqueda, atención integral de víctimas y de capacitación y certificación de servidores públicos.

Así mismo, le manifiesto que, desde la fecha de notificación del presente oficio, al día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento de esta Ciudad, no ha podido pronunciarse al respecto de manera formal, ya que no ha sesionado, por lo que me encuentro imposibilitado para realizar manifestación alguna en representación de los miembros de Cabildo.

Sin otro particular por el momento, reitero mis consideraciones y acciones en favor de los Derechos Humanos de las personas.

ATENTAMENTE.

SAYULA, JALISCO. A 02 DE JUNIO DE 2021.

LIC. VICTOR MANUEL CERON QUINTERO. PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.



OFICIO: FE/FEPD/3566/2021

Guadalajara, Jalisco; 03 de junio de 2021

LIC. OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO. PRESENTE:

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dirigirme de nueva cuenta en relación al similar 381/2020, documento por medio del cual usted solicita nuestra colaboración con la finalidad de realizar una capacitación al Personal de la Comisaria de Seguridad Pública del Municipio de Sayula, Jalisco.

En mérito de lo anterior, me permito informar que esta Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, normalmente no otorga capacitaciones pues la función principal es la investigación del delito y la localización de personas desaparecidas, no obstante lo anterior, se encuentra en la mejor disposición de brindar la capacitación al personal a su digno cargo, en coordinación con el Instituto de Formación y Profesionalización de esta dependencia, en temas de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares y los temas accesorios como derechos de las víctimas y aplicación de los protocolos, entre otros, que contribuya de una manera eficaz y eficiente en las labores prevención de la desaparición, búsqueda y localización de personas.

En consecuencia, le agradecería tenga a blen nombrar un enlace con el cual podamos acordar la logística, puesto que es menester saber cuantos servidores públicos requieren la capacitación, fechas probables, y se gestione por su parte el lugar idóneo para llevarla a cabo; por lo que le agradecería tenga a bien proporcionar los datos del enlace como nombre, correo electrónico y teléfono. Haciendo mención, que no estamos facultados para emitir certificaciones, lo cual implica una capacitación más extensiva y de larga duración que deberá ser gestionada y organizada por cada autoridad.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración



MTRA. BLANSA JACQUELINE TRUJILLO CUEVASON
PISCAL ESPECIAL EN FISCALÍA ESPICIA
PERSONAS DESAPARECIDAS DE PERSONAS

Calvada Indiquentoni la Norte No. 771 , Cobolo 1a Perla Gua Diopus Losco C.P. 4 Diol. Teb 33 23-27-00-00 Fat. 12116



BJTC/ACSS



Material Carrier Control

10 mari = 0 2001 . (1)







DEPENDENCIA Presidencia SECCIÓN Municipal NÚM. DE OFICIO 176/2021 EXPEDIENTE UNICO

MTRA. BLANCA JACQUELINE TRUJILLO CUEVAS FISCAL ESPECIAL EN PERSONAS DESAPARECIDAS GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.



Por este medio le envio un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para confirmarle y ratificar la designación del servidor público que fungirá como enlace responsable para coordinar la logística para realizar la capacitación al personal de la Comisaría Pública del municipio por parte del Instituto de Formación y Profesionalización de la dependencia a su cargo; para ello se ha designado a:

Lic. Gloria Alicia Nava Gil Teléfono 34211371 ext. 143. e-mail sindicatura sayula@gmail.com

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su atención a la presente, me despido de usted reiterándome a sus órdenes.

> **ATENTAMENTE** SAYULA, JALISCO; Q8 DE JUNIO 2021.

LIC. VICTOR MANUEL GERON QUINTERO

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SAYULA JALIS

C.C.P. ARCHIVO.





DEPENDENCIA Presidencia
SECCIÓN Municipal
NÚM. DE OFICIO 176/2021
EXPEDIENTE UNICO

MTRA. BLANCA JACQUELINE TRUJILLO CUEVAS FISCAL ESPECIAL EN PERSONAS DESAPARECIDAS GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para confirmarle y ratificar la designación del servidor público que fungirá como enlace responsable para coordinar la logística para realizar la capacitación al personal de la Comisaría Pública del municipio por parte del Instituto de Formación y Profesionalización de la dependencia a su cargo; para ello se ha designado a:

Lic. Gloria Alicia Nava Gil Teléfono 34211371 ext. 143, e-mail sindicatura.sayula@gmail.com

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su atención a la presente, me despido de usted reiterándome a sus órdenes.

ATENTAMENTE

SAYULA, JALISCO; Q8 DE JUNIO 2021.

LIC. VICTOR MANUEL CERON QUINTERO

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SAYULA JALISCO

C.C.P. ARCHIVO.



Coordinación de Seguimiento **Recomendación General 3/2018** Oficio 5184/2021 Guadalajara, Jalisco, 12 de noviembre de 2021

Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario Presidente municipal de Sayula, Jalisco Presente

Luego de enviarle un cordial saludo, hago de su conocimiento que el 21 de marzo de 2018, esta Comisión de Derechos Humanos emitió la Recomendación general sobre el derecho a la protección de todas las personas contra la desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, en el estado de Jalisco, de la cual se desprenden los siguientes puntos recomendatorios:

Recomendaciones de carácter general

A los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los 125 ayuntamientos del Estado.

Primera. Que en todo lo relacionado con la prevención, persecución del delito y procuración de justicia en el ámbito de los delitos de desaparición de personas, se adopten y armonicen, en lo que toca a sus competencias, todas las acciones, programas, mecanismos, prácticas administrativas y políticas públicas determinadas en la Recomendación general número 2/2018 sobre seguridad ciudadana, emitida por esta defensoría pública el 13 de marzo de 2018. Lo anterior con el fin de contribuir a una más eficaz y eficiente promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la dignidad de las víctimas y sus familiares afectados por la desaparición de personas.

Segunda. En el marco de la prevención y las garantías de no repetición, conforme al Conjunto de Principios Actualizados para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos mediante la lucha contra la Impunidad, E/CN/2005/102 y, con el espíritu del derecho a la verdad establecido por la Organización de los Estados Americanos, AG/RES.2175 (XXXVI-0/06), vinculado a lo establecido para esos efectos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, se les insta para que:

Se convoque a todos los sectores implicados, al desarrollo y realización de un mecanismo multilateral, conformado por instancias de la sociedad civil, academia, organismos especializados nacionales e internacionales, y de los sectores público y privado, a efecto de generar los procedimientos para la creación y activación de las alertas municipales, regionales y estatales que 205 proponemos en el cuerpo de esta Recomendación, ante el aumento de incidencia de desaparición de personas, determinando el nivel de amenaza a la población para operar mecanismos de comunicación y respuesta a nivel municipal, regional, estatal o interestatal, con el fin de crear respuestas inmediatas y adecuadas a la sociedad para la prevención y protección de sus derechos humanos, y en su caso, para una eficiente y efectiva búsqueda y localización de personas desaparecidas.

22 NOV 121

http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf



Al titular del Poder Ejecutivo y a los 125 ayuntamientos del Estado

Octava. Que, bajo los parámetros de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y en el marco de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, los ayuntamientos, la Fiscalía General del Estado y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses celebren:

- a) Un convenio en el que se establezca un protocolo de búsqueda permanente y transferencia de información e intercomunicación inmediata y simultánea para la localización de personas desaparecidas; registro inmediato de datos y 212 demás elementos de identificación de personas, cadáveres o restos humanos, que permita al mismo tiempo contar con mecanismos eficientes para garantizar la atención oportuna y digna de sus familiares, así como los derechos de acceso a la verdad y a la justicia.
- b) Un convenio de capacitación para la adecuada actuación al momento de la localización de personas desaparecidas, cadáveres o restos humanos, en términos del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos que Deberán Observar todos los Servidores Públicos para la Debida Preservación y Procesamiento del Lugar de los Hechos o del Hallazgo y de los Indicios, Huellas o Vestigios del Hecho Delictuoso, así como de los Instrumentos, Objetos o Productos del Delito.
- c) Un convenio de coordinación en el que diseñe, elabore y ponga en operación un programa con un protocolo integral para la prevención del delito con énfasis en la prevención de la desaparición de personas, que contenga las acciones, estrategias y mecanismos operativos necesarios para proporcionar una eficaz y eficiente seguridad ciudadana a los habitantes de cada municipio, y que permitan prevenir, combatir y erradicar la desaparición de personas.

Para tal efecto, deberán tomar en cuenta las características geográficas, topográficas y climatológicas; vías y sistemas de comunicación con que cuentan cada región y municipio; índices poblacionales y números de habitantes y centros de población que tienen, incidencia delictiva y tipos de delitos registrados al menos en los últimos 10 años; características de los habitantes por sexo y rangos de edades y nacionalidades y si pertenecen a comunidades o pueblos indígenas; las características socioeconómicas del municipio, por ejemplo: turístico recreativo, religioso, ecoturismo u otro; industrial; comercial; agropecuario; de intercambio de bienes y servicios; mixtos, u otras características que lo distingan o sean preponderantes; así como por sus centros culturales y educativos de todos los niveles que tengan; y cualquier otro dato relevante que deba tomarse en cuenta para tal efecto.

Novena. Entretanto se celebran los convenios de coordinación interinstitucional a que se refieren las propuestas anteriores, que de manera inmediata cada uno de los 125 ayuntamientos municipales del Estado, tomando en cuenta sus propias características, datos y demás condiciones señaladas en el segundo párrafo del inciso c anterior, de manera inmediata y con el apoyo y asesoría de especialistas nacionales e internacionales, diseñen y elaboren un programa de prevención del delito con énfasis en la prevención de la desaparición de personas, que contenga las acciones, estrategias y mecanismos operativos necesarios para proporcionar una eficaz y eficiente seguridad ciudadana a los habitantes de cada municipio, y que permitan prevenir, combatir y erradicar la desaparición de personas.





Recomendaciones de carácter particular

A los 125 gobiernos municipales:

Novena. Instruir a los titulares de las áreas de seguridad pública para que cumplan con lo siguiente:

 a) Desde el momento en que se tenga noticia de la desaparición de una persona, deberá notificar y coordinarse con las autoridades ministeriales para realizar acciones inmediatas en la localización.

En caso de que se presuma la participación de algún servidor público, deberán realizar, conforme a derecho, las acciones necesarias para evitar que éste se substraiga a la acción de la justicia.

- b) Proporcionar el apoyo necesario para salvaguardar la integridad física y seguridad personal de los familiares de las víctimas derivadas de la desaparición de una persona.
- c) Establecer albergues para resguardo y protección de víctimas o sus familiares, cuando así se requiera por su seguridad o por necesidad, tomando 216 en cuenta que en muchos casos se trata de visitantes o personas en tránsito y carecen de lugares para esos efectos.

En seguimiento a la presente recomendación, la anterior administración remitió el oficio 535/2018, del 04 de julio de 2018, signado por el Ingeniero Jorge Campos Aguilar, entonces presidente municipal, mediante el cual aceptó en su integridad la presente recomendación. (adjunto copia).

Atento a lo anterior, le solicito que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente, se sirva remitir a esta Coordinación de Seguimiento las constancias y evidencias de las que se desprenda las acciones implementadas para la atención de la recomendación referida, mismas que deberán estar relacionadas con cada uno de los puntos recomendatorios que le fueron dirigidos, a fin de que este organismo protector de los derechos humanos esté en aptitud de determinar lo que en derecho corresponda. Petición que se le realiza con fundamento en los artículos 70, 71 fracción III, 71 bis y 72 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin más por el momento, reitero a usted la muestra de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentaments

Fernando Zambrano Paredes Coordinador de Seguimiento

22/NOV/21.

Keabi 05/07/18 Lorena 05/07/18



DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

SECCIÓN

SECRETARIA GENERAL

DEL AYUNTAMIENTO

NUM. DE OFICIO 535/2018.

EXPEDIENTE SECRETARIA GENERAL

MAESTRO FERNANDO ZAMBRANO PAREDES
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE LA COMISION ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS JALISCO.
REFORMA NÚMERO 1544, COLONIA LADRON DE GUEVARA
GUADALAJARA, JALISCO.
P R E S E N T E.

Enviándole un cordial saludo, aprovecho el conducto para dar contestación a su oficio CAHO/1884/2018 para lo cual me permito informarle que el Ayuntamiento que represento SI ACEPTA en su integridad la Recomendación general número 03/2018, cero, tres, diagonal, dos mil quince, sobre el derecho a la protección de todas las personas contra la desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, en el estado de Jalisco; para lo cual e girado sendas indicaciones a la Comisaria de Seguridad Publica y a la Sindicatura, a efecto de que realicen acciones para su debido cumplimiento.

Sin más por el momento y a la espera de haber cumplido cabalmente con lo solicitado, me despido quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

"2018, CENTENARIO DE LA CREACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

SAYULA, JALISCO; JULIO 04 DE 2018.

CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL.

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR

c.c.p. ARCHIVO.





SECCIÓN:

PRESIDENCIA MUNICIPAL

No. DE OFICIO: 535/2021

EXPEDIENTE:

OFICIOS GIRADOS.

C. GUILLERMO LOPEZ VILLA. COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DE SAYULA, JALISCO. PRESENTE:

Por medio del presente aunado a un cordial saludo, en cumplimiento al oficio 5184/2021, respecto a la recomendación genera 3/2018, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, lo exhorto para que en el desempeño de las funciones de todos y cada uno de los elementos operativos de seguridad pública, y respecto al tema de desaparición de personas, cumplan con lo siguiente:

PRIMERO. - Desde el momento en que se tenga noticia de desaparición de una persona, deberá notificar y coordinarse con las autoridades ministeriales para realizar acciones inmediatas en la localización.

SEGUNDO. - En caso de que se presuma la participación de algún servidor público, deberán realizar, conforme a derecho, las acciones necesarias para evitar que este se sustraiga de la acción de la justicia.

TERCERO. - Proporcionar el apoyo necesario para salvaguardar la integridad física y seguridad personal de los familiares de las victimas derivadas de la desaparición de una persona.

CUARTO. - Establecer albergues para resguardo y protección de víctimas o sus familiares, cuando así se requiera por su seguridad o por necesidad, tomando en cuenta que en muchos casos se trata de visitantes o personas en tránsito y carecen de lugares para esos efectos.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATÉNTA/MÉNTE.

SAYULA, JALISCO, 01 DE DICIEMBRE DE 2021.

LIC. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO.

PRESIDENTE MUNICIPAL.





SECCIÓN:

PRESIDENCIA MUNICIPAL

No. DE OFICIO: 535/2021

EXPEDIENTE:

OFICIOS GIRADOS.

C. GUILLERMO LOPEZ VILLA. COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DE SAYULA, JALISCO. PRESENTE:

Por medio del presente aunado a un cordial saludo, en cumplimiento al oficio 5184/2021, respecto a la recomendación genera 3/2018, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, lo exhorto para que en el desempeño de las funciones de todos y cada uno de los elementos operativos de seguridad pública, y respecto al tema de desaparición de personas, cumplan con lo siguiente:

PRIMERO. - Desde el momento en que se tenga noticia de desaparición de una persona, deberá notificar y coordinarse con las autoridades ministeriales para realizar acciones inmediatas en la localización.

SEGUNDO. - En caso de que se presuma la participación de algún servidor público, deberán realizar, conforme a derecho, las acciones necesarias para evitar que este se sustraiga de la acción de la justicia.

TERCERO. - Proporcionar el apoyo necesario para salvaguardar la integridad física y seguridad personal de los familiares de las victimas derivadas de la desaparición de una persona.

CUARTO. - Establecer albergues para resguardo y protección de víctimas o sus familiares, cuando así se requiera por su seguridad o por necesidad, tomando en cuenta que en muchos casos se trata de visitantes o personas en tránsito y carecen de lugares para esos efectos.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes/para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE.

SAYULA, JALISCO; 01/DE DICIEMBRE DE 2021.

LIC. OSCAR D'ANIEL CARRION CALVARIO.

PRESIDENTÉ MUNICIPAL.



SECCIÓN:

PRESIDENCIA

No. DE OFICIO: 395/2020.

EXPEDIENTE:

OFICIOS GIRADOS.

MTRO. FERNANDO RAFAEL CURIEL CAMPOS. DIRECTOR GENERAL DE LA ACADEMIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JAL. PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto y de estar en sus posibilidades le solicito de su apoyo a efectos de realizar una capacitación al Personal de la Comisaria de Seguridad Pública del Municipio de Sayula, Jalisco, para que cuenten con las herramientas necesarias para implementar un Protocolo de búsqueda permanente para la localización de personas desaparecidas en el Municipio de Sayula, Jalisco, así como para el diseño de programas y protocolos integrales para la prevención del delito y atención a víctimas, en términos de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Por lo que acudo a su buena fe, para efectos de capacitación y coordinación en lo subsecuente. Quedo a sus órdenes al teléfono 3320685324 y/o 3424220283 ext. 143.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE

"2020, AÑO DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL". SAYULA, JALISCO; 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.

> LIC. OSCAR DANIEL/CARRION CALVARIO. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO.



SECCIÓN:

PRESIDENCIA

No. DE OFICIO: 382/2020.

EXPEDIENTE:

OFICIOS GIRADOS.

INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES. PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto y de estar en sus posibilidades le solicito de su apoyo a efectos de realizar una capacitación al Personal de la Comisaria de Seguridad Pública del Municipio de Sayula, Jalisco, para que cuenten con las herramientas necesarias para implementar un Protocolo de búsqueda permanente para la localización de personas desaparecidas en el Municipio de Sayula, Jalisco, así como para el diseño de programas y protocolos integrales para la prevención del delito y atención a víctimas, en términos de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Por lo que acudo a su buena fe, para efectos de capacitación y coordinación en lo subsecuente. Quedo a sus órdenes al teléfono 3320685324 y/o 3424220283 ext. 143.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE

"2020, AÑO DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE/LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL". SAYULA, JALISCO, 23 DE OCTUBRE DE 2020.

> LIC. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO.



SECCIÓN:

PRESIDENCIA

No. DE OFICIO: 383/2020.

EXPEDIENTE:

OFICIOS GIRADOS.

COMISION ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto y de estar en sus posibilidades le solicito de su apoyo a efectos de realizar una capacitación al Personal de la Comisaria de Seguridad Pública del Municipio de Sayula, Jalisco, para que cuenten con las herramientas necesarias para implementar un Protocolo de búsqueda permanente para la localización de personas desaparecidas en el Municipio de Sayula, Jalisco, así como para el diseño de programas y protocolos integrales para la prevención del delito y atención a víctimas, en términos de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Por lo que acudo a su buena fe, para efectos de capacitación y coordinación en lo subsecuente. Quedo a sus órdenes al teléfono 3320685324 y/o 3424220283 ext. 143.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE.

"2020, AÑO DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINAÇIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".

SAYULA, JALISCO: 23 DE ØCTUBRE DE 2020.

LIC. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO.



SECCIÓN:

PRESIDENCIA

No. DE OFICIO: 390/2020.

EXPEDIENTE:

OFICIOS GIRADOS.

JUAN CARLOS BENITEZ SUAREZ. VISITADOR ADJUNTO COORDINADOR ESPECIALIZADO ADSCRITO A LA CUARTA VISITADURIA GENERAL DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO. PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto, en vías de cumplimiento al oficio 4113/2020/IV, de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2020 dos mil veinte, así como al oficio 4830/2020 de fecha 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte, respecto a la queja 6465/2020/IV, le manifiesto que este Ayuntamiento, por conducto del suscrito, se encuentra buscando acercamiento con la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, con el fin de brindar apoyo y coordinación en las acciones para la prevención del delito de desaparición de personas, elaboración de protocolos de búsqueda permanentes y capacitación de servidores públicos para atención a víctimas, así como para estar en aptitudes de diseñar programas y protocolos integrales para la prevención del delito; de lo cual anexo copia certificada de los oficios 381/2020, 382/2020 y 383/2020.

En relación a las preguntas que solicita sean contestadas, le manifiesto lo siguiente:

A la pregunta ¿el gobierno municipal de Sayula, Jalisco, ha generado estudios sobre las causas, distribución geográfica de la frecuencia delictiva, estadísticas, tendencias históricas y patrones de comportamiento...? Le manifiesto que, si bien es cierto, se ha trabajado en identificar las zonas geográficas con mayores índices delictivos, también es cierto que nos hace falta más datos y actualizaciones de estas investigaciones. Sin embargo, eh dado las indicaciones para que se trabaje en las actualizaciones ya referidas.

A la pregunta cel gobierno municipal de Sayula, Jalisco, cuenta con programas de capacitación para los servidores públicos de la Comisaria de Seguridad Publica en materia de derechos humanos enfocados a los principios referidos...? Le manifiesto que actualmente han tenido capacitaciones de derechos humanos por parte del CECOVIM Municipal, a los elementos de Seguridad Publica.

A la pregunta: ¿los servidores públicos de la Comisaria de Seguridad Publica han recibido capacitación respecto de las técnicas de búsqueda, investigación y análisis de pruebas para los delitos a que se refiere la ...? Le manifiesto que no, pero se busca el acercamiento con las Instituciones que he mencionado para el apoyo en la capacitación al Personal de la Comisaria de Seguridad Publica.

A la pregunta: ¿la Comisaria de Seguridad Pública del municipio que encabeza cuenta con personal especializado y capacitado en materia de búsqueda de personas? No, pero se pretende la capacitación y especialización en estos temas, a través del apoyo de las Instituciones ya mencionadas y de las cuales anexo oficios certificados del apoyo solicitado.

A la pregunta: ¿la Comisaria de Seguridad Pública del municipio de Sayula, Jalisco, cuenta con grupos de Búsqueda de Personas desaparecidas? No. Pero como reiteradamente en venido manifestando, el Ayuntamiento busca el apoyo y capacitación para poder tener protocolos de búsqueda, atención a víctimas y personal capacitado y especializado en este tema que aqueja al Municipio, y al País en general.

A la pregunta: ¿el gobierno municipal de Sayula, Jalisco, cuenta con alguna dirección o área para la atención y acompañamiento de las víctimas directas e indirectas de desaparición de personas? No. Pero este resultado, se pretender ver reflejado a través de las capacitaciones, coordinación y apoyo de las Instituciones Estatales correspondientes.

A la pregunta: ¿el gobierno municipal de Sayula, Jalisco, cuenta con programas de apoyo



para los familiares de personas desaparecidas? No. Pero se está en la mejor disposición de cumplir con los objetivos de la LGMDFDCPSNB a través de políticas públicas, en beneficio de la sociedad Sayulense y en particular de las víctimas y familiares de las víctimas de en materia de desaparición forzada de personas.

Por lo antes narrado solicito se me tenga en tiempo y forma rindiendo contestación en vías de cumplimiento a la queja, también es necesario mencionar que el suscrito, titular de este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, está haciendo y hará lo necesario para cumplir con la Ley, y sobre todo por una atención adecuada e implementación de protocolos y coordinación, ante la imperiosa necesidad de prevenir el delito, buscar a personas desaparecidas y brindar atención a las víctimas de las personas desaparecidas.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE.

"2020, AÑO DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL". SAYULA, JALISCO; 30 DE OCTUBRE DE 2020.

LIC. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO.



SECCIÓN:

PRESIDENCIA

No. DE OFICIO: 171/2021.

EXPEDIENTE:

OFICIOS GIRADOS.

JUAN CARLOS BENITEZ SUAREZ. VISITADOR ADJUNTO, TITULAR DE LA COORDINACION DEL AREA ESPECIALIZADA EN ATENCION A VICTIMAS DE DESAPARICION DE PERSONAS DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO. PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto, en atención y cumplimiento al oficio 1370/2021/IV de fecha 15 quince de abril de 2021 dos mil veintiuno, le manifiesto que como Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, acepto la RECOMENDACIÓN 91/2021, a efectos de realizar acciones de coordinación con las autoridades Estatales y Federales para implementar políticas para la prevención del delito de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como la elaboración de protocolos y grupos de búsqueda, atención integral de víctimas y de capacitación y certificación de servidores públicos.

Así mismo, le manifiesto que, desde la fecha de notificación del presente oficio, al día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento de esta Ciudad, no ha podido pronunciarse al respecto de manera formal, ya que no ha sesionado, por lo que me encuentro imposibilitado para realizar manifestación alguna en representación de los miembros de Cabildo.

Sin otro particular por el momento, reitero mis consideraciones y acciones en favor de los Derechos Humanos de las personas.

> ATENTAMENTE. SAYULA, JALISCO. A 02 DE JUNIO DE 2021.

LIC. VICTOR MANUEL CERON QUINTERO. PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.



SECCIÓN:

SINDICATURA

No. DE OFICIO: 156/2020.

EXPEDIENTE:

OFICIOS GIRADOS.

DR. ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO. PRESENTE .-

Aunado a un saludo cordial y esperando encontrarle con bien, me permito hacer referencia a la recomendación 3/2018 emanada de la queja 6465/2020/IV , sobre la particular, y toda vez que dentro de las recomendaciones realizadas a las y los Presidentes Municipales, entre ellos el Presidente Municipal de Sayula, Jalisco, se encuentra la capacitación en materia de implementación de un Protocolo de Búsqueda permanente para la localización de personas desaparecidas, así como el diseño de programas y protocolos integrales para la prevención del delito y atención a víctimas, me permito solicitar su valioso apoyo para que, mediante su instrucción, se solicite al personal a su digno cargo la colaboración para que se acuerde con la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, una capacitación al margen del tema de elaboración de protocolos y programas para la prevención del delito de desaparición forzada y atención a víctimas, cuyos detalles tales como la fecha, hora y lugar, habrán de acordarse con el personal que Usted indique.

Un punto importante, sumado al anterior, es hacerle saber la inquietud y disposición que tenemos como Ayuntamiento para la creación de una Dirección de Derechos Humanos en nuestro Municipio a efectos de tener servidores públicos enfocados y capacitados única y exclusivamente a la atención y protección a los Derechos Humanos de las personas, por lo que es de gran interés para nosotros un acercamiento con la Comisión que dirige para el asesoramiento y coordinación para poder crear la Dirección antes citada en los mejores términos, para el beneficio social.

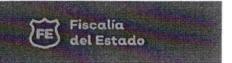
Sin más por el momento, agradezco de antemano su apoyo, quedando atento a su respuesta y reiterando siempre nuestra disposición para trabajar en conjunto por la promoción de los Derechos Humanos.

ATENTAMENTE.-

"2020, AÑO DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL" SAYULA, JALISCO. A 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

LCP. VICTOR MANUEL CERON QUINTERO.

SINDICO MUNICIPAL.



OFICIO: FE/FEPD/3566/2021

Guadalajara, Jalisco; 03 de junio de 2021

LIC. OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO.
PRESENTE:

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dirigirme de nueva cuenta en relación al similar 381/2020, documento por medio del cual usted solicita nuestra colaboración con la finalidad de realizar una capacitación al Personal de la Comisaria de Seguridad Pública del Municipio de Sayula, Jalisco.

En mérito de lo anterior, me permito informar que esta Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, normalmente no otorga capacitaciones pues la función principal es la investigación del delito y la localización de personas desaparecidas, no obstante lo anterior, se encuentra en la mejor disposición de brindar la capacitación al personal a su digno cargo, en coordinación con el Instituto de Formación y Profesionalización de esta dependencia, en temas de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares y los temas accesorios como derechos de las víctimas y aplicación de los protocolos, entre otros, que contribuya de una manera eficaz y eficiente en las labores prevención de la desaparición, búsqueda y localización de personas.

En consecuencia, le agradecería tenga a bien nombrar un enlace con el cual podamos acordar la logística, puesto que es menester saber cuantos servidores públicos requieren la capacitación, fechas probables, y se gestione por su parte el lugar idóneo para llevarla a cabo; por lo que le agradecería tenga a bien proporcionar los datos del enlace como nombre, correo electrónico y teléfono. Haciendo mención, que no estamos facultados para emitir certificaciones, lo cual implica una capacitación más extensiva y de larga duración que deberá ser gestionada y organizada por cada autoridad.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

MTRA, BLANCA JACQUELINE TRUJILLO CUEVASC

PERSONAS DESAPARECIDAS DE PERSONX

BJTC/ACSS







"1020398 7021 DIC -2 Pt DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL

No. DE OFICIO: 534/2021

EXPEDIENTE: OFICIOS GIRADOS.

DE PARTES
COMISION ESTATAL
DE
DERECHOS HUMAN

COMISION ESTATAL DE DERECHOS KUMANOS

LIC. FERNANDO ZAMBRANO PAREDES.
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO
DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente aunado a un cordial saludo, en cumplimiento al oficio 5184/2021, respecto a la recomendación genera 3/2018; de fecha 12 de noviembre de 2021 y recibido vía correo electrónico en la Oficina de Presidencia Municipal el día 22 de noviembre de 2021; es por lo que estando en tiempo y forma, contesto de la siguiente manera:

Al presente adjunto en copia certificada, los oficios de gestiones en relación a las acciones encaminadas a cumplir con la Recomendación general que nos ocupa, con el fin de contribuir a una más eficaz y eficiente promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la dignidad de las víctimas y sus familiares afectados por la desaparición de personas.

Cabe mencionar que a la fecha únicamente se cuenta con las capacitaciones al personal de seguridad publica en relación a este tema, por lo que se está trabajando en concluir con las gestiones y asesoramiento para concluir con los convenios y protocolos en materia de prevención y búsqueda de personas desaparecidas.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE.

SAYULA, JALISCO; OT DE DICIEMBRE DE 2021.

LIC. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO.

PRESIDENTE MUNICIPAL.